IE UNIVERSIDAD

NORMATIVA DE ACCESO Y ADMISIÓN EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

AGOSTO 2026*

*Versión aprobada por el Consejo Directivo el 31 de agosto de 2026.

ÍNDICE

TÍTULO I. PRINCIPIOS RECTORES DEL ACCESO Y LA ADMISIÓN DE ALUMNOS

Artículo 1. Fundamentos y objetivos
Artículo 2. Perfil de ingreso recomendado

TÍTULO II. REQUISITOS DE ACCESO, CRITERIOS DE ADMISIÓN Y PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 3. Requisitos de acceso
Artículo 4. Criterios de admisión
Artículo 5. Proceso de admisión

TÍTULO III. ASIGNACIÓN DE PLAZAS

Artículo 6. Proceso de asignación de plazas

TÍTULO IV. REVOCACIÓN DE LA ADMISIÓN

Artículo 7. Revocación de la admisión

TÍTULO I. PRINCIPIOS RECTORES DEL ACCESO Y LA ADMISIÓN DE ALUMNOS

Artículo 1. Fundamentos y objetivos

1.1. Bajo el compromiso de la Universidad con atraer a un estudiantado diverso y talentoso de todo el mundo, la política de acceso y admisión de la Universidad busca identificar estudiantes que demuestren excelencia académica, curiosidad intelectual, creatividad, así como un fuerte potencial para convertirse en agentes de cambio. A través de un proceso de admisión riguroso, transparente e inclusivo, la Universidad promueve la innovación, el emprendimiento y una visión global. El objetivo último es fomentar un impacto positivo mediante la educación, la investigación y la innovación.

1.2. La Universidad mantiene una política de igualdad de oportunidades, fomentando una comunidad que valore la diversidad y el respeto mutuo. Por ello, todas las candidaturas se revisan con equidad y transparencia.

A continuación (Título II), se presentan los requisitos de acceso, los criterios de admisión y el proceso de admisión de estudiantes a los programas de Doctorado, estableciendo un marco común aplicable a todos ellos, sin perjuicio de las especificidades propias de cada programa derivadas de su ámbito científico.

1.3. Los candidatos pueden acceder a esta información a través de la página web general de la Universidad. Además, la Universidad pone a disposición de los candidatos un canal de comunicación directo donde podrán consultar las cuestiones específicas que puedan surgir individualmente en el transcurso del proceso de admisión.

Artículo 2. Perfil de ingreso recomendado

2.1. Con carácter adicional a lo indicado en el primer párrafo del anterior artículo, el estudiantado que acceda a los programas de Doctorado debe disponer de una formación académica sólida, motivación investigadora, capacidad analítica y pensamiento crítico. Además, debe estar alineado con las líneas de investigación del programa y poseer potencial para desarrollar investigación original.

2.2. Sin perjuicio de lo indicado en al apartado anterior, cada programa de Doctorado presentará y publicará el perfil de ingreso recomendado según la disciplina.

2.3. En aquellos casos en los que el perfil del candidato no se ajuste plenamente al perfil de ingreso recomendado expuesto, la admisión podrá condicionarse a la realización de complementos formativos que serán definidos por la Comisión Académica y cuya superación podrá ser requisito para la continuidad en el programa.

TÍTULO II. REQUISITOS DE ACCESO, CRITERIOS DE ADMISIÓN Y PROCESO DE ADMISIÓN

Para acceder a los programas de Doctorado es necesario cumplir los requisitos de acceso y los criterios de admisión que se indican a continuación y que estarán publicados en la página web de la Universidad.

Artículo 3. Requisitos de acceso

3.1. Los candidatos tendrán conocimiento previo de los requisitos de acceso legalmente establecidos y recibirán asesoramiento y orientación sobre el alcance y contenido de dichos requisitos, especialmente sobre la aplicación de éstos a la situación personal de cada candidato. No obstante, en cualquier caso, los candidatos serán los responsables últimos del cumplimiento y seguimiento de su propio proceso de admisión.

3.2. En concreto, los requisitos de acceso son los establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero; el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto; y el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio.

Artículo 4. Criterios de admisión

4.1. Los criterios de admisión generales de la Universidad son los que se indican a continuación.

1. **Formación académica sólida**: Una vez confirmado que el candidato dispone de los requisitos que dan acceso al programa de Doctorado, se valoran las calificaciones obtenidas en los estudios previos, con especial atención al rendimiento en áreas específicas vinculadas al contenido del programa.

2. **Motivación investigadora:** Los candidatos deberán justificar su vocación y capacitación investigadora a través de la acreditación de su experiencia previa y presentación de su proyecto doctoral a realizar durante el programa.

3. **Conocimientos de idiomas:** Debido al carácter internacional de la Universidad y de los programas de Doctorado, el dominio del idioma inglés es un requisito imprescindible para aquellos candidatos cuya lengua materna no sea este idioma, sin perjuicio de la posibilidad de que la tesis doctoral se redacte en español previa autorización, y deberán acreditar el nivel de C1 conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Cualquier otro idioma se valorará como elemento diferenciador durante el proceso de admisión. Serán aceptadas las siguientes pruebas de inglés para certificar el nivel de conocimientos: TOEFL, IELTS y Cambridge.

No obstante, cada programa de Doctorado podrá establecer criterios adicionales en función del contenido del programa que se describirán en la memoria de verificación correspondiente.

Artículo 5. Proceso de admisión

5.1. El proceso de admisión es el conjunto de acciones progresivas establecidas para alcanzar la matrícula en un programa que se imparta en la Universidad y, en consecuencia, convertirse en estudiante de la misma. El objetivo fundamental del proceso de admisión es seleccionar a aquellas personas que destaquen por su aptitud, su currículum académico y personal, su experiencia profesional y sus habilidades interpersonales, permitiéndoles un máximo aprovechamiento de la formación.

5.2. El proceso de admisión estará coordinado por la Comisión Académica del programa de Doctorado bajo la supervisión de la Escuela Doctoral y se fundamentará en los principios de objetividad, igualdad, rigor, enfoque personalizado, transparencia y eficiencia. Dicho proceso se regirá por los principios de evaluación global del candidato, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, no discriminación, transparencia y objetividad.

5.3. En cuanto a los plazos de admisión en la Universidad, habrá que estar a lo indicado en las políticas de admisión correspondientes a cada programa.

5.4. El proceso de admisión a todos los programas de Doctorado estará compuesto por las siguientes fases:

- **Solicitud de admisión**

 Se presentará a través del Portal de Solicitud Online de la Universidad y en la que se aportará la documentación requerida conforme al programa al que se aplique. La documentación obligatoria incluirá el expediente académico oficial y una carta de motivación en la que se valorará la alineación de los intereses de investigación del candidato con las líneas estratégicas del programa. Además, cada programa de Doctorado podrá solicitar documentación adicional, como cartas de recomendación.

- **Acreditación de los requisitos de acceso y criterios de admisión**

 Una vez presentada la solicitud y recibida la documentación, se analizarán todos los documentos aportados y se realizará una primera selección de los candidatos descartando aquéllos cuya documentación no permite justificar el cumplimiento de las condiciones legales de acceso a las enseñanzas oficiales de Doctorado.

- **Realización de pruebas de aptitud de la Universidad**

 En el caso de que se requiera en el programa de Doctorado correspondiente.

- **Entrevista personal**

 Los candidatos que superen la fase anterior deberán realizar una entrevista personal en la que se evaluará su perfil, motivación y capacidad investigadora, así como su adecuación al programa de Doctorado y sus intereses de investigación. Esta entrevista se realizará por miembros del claustro del programa de Doctorado, así como por miembros de la Comisión Académica.

 La entrevista personal tiene los siguientes objetivos:

 a) Obtener más información sobre el candidato que la que se deriva del análisis de la solicitud, contrastando los datos expuestos, sobre todo aquellos relacionados con su formación académica y conocimientos lingüísticos.

 b) Analizar su proyecto de Doctorado y evaluar la viabilidad del mismo teniendo en cuenta las características del doctorando y las líneas de investigación del programa de Doctorado.

 c) Proporcionar información personalizada sobre el programa de Doctorado al solicitante. La entrevista aporta a los candidatos una posibilidad adicional de interacción con los representantes de la Universidad, al presentar sus dudas y comentarios sobre el funcionamiento de la Universidad en general y sobre el desarrollo del programa formativo al que aspira a incorporarse, así como sobre los siguientes pasos del proceso de admisión y su evolución.

 La entrevista podrá realizarse en los centros de la Universidad, o bien por videoconferencia en caso de dificultad para desplazarse a alguno de los lugares previstos.

 La Universidad mantendrá un compromiso de trato personalizado y contacto directo con los estudiantes desde el inicio de su aproximación a la institución, favoreciendo el conocimiento personal de cada estudiante y valorando de modo individualizado sus capacidades, aptitudes, intereses formativos y expectativas profesionales.

Todos los sistemas y procedimientos detallados anteriormente incluirán, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados en el proceso de admisión y evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos para garantizar la igualdad de oportunidades.

Además, sin perjuicio del marco común descrito, cada programa de Doctorado podrá establecer requisitos adicionales en función de su ámbito científico. Estos podrán incluir pruebas estandarizadas de aptitud académica como el GMAT o, en su caso, evaluaciones específicas de carácter técnico o metodológico, presentación de un plan preliminar de investigación, acreditación de formación previa en determinadas áreas o documentación adicional.

- **Decisión de la Comisión Académica**

 Finalizadas las fases previas del proceso de admisión y confirmado el interés del estudiante en realizar el programa de Doctorado, cada solicitud se presentará a la consideración de la Comisión Académica quien procederá a ordenar a los solicitantes en función de los criterios de admisión descritos en la política de cada programa

 La decisión que tome la Comisión Académica se comunicará por escrito y podrá consistir en la inadmisión, la admisión o admisión condicionada a la realización de los complementos de formación que se puedan establecer en cada programa de Doctorado.

 En lo que respecta a la decisión sobre la admisión, tal decisión se comunicará normalmente en el plazo de al menos un mes antes del inicio del programa, salvo circunstancias excepcionales.

- **Matrícula**

 La Comisión Académica enviará a los solicitantes admitidos el Certificado de Admisión que les permitirá realizar toda una serie de gestiones necesarias para formalizar la matrícula siguiendo los procedimientos establecidos que estarán publicados en la página web de la Universidad.

 El estudiante dispondrá de un mes para formalizar la matrícula. Si finalizado este período el alumno no ha formalizado la matrícula, perderá su plaza.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que los estudiantes internacionales deberán cumplir los mismos requisitos de admisión que los nacionales. La Universidad verificará la equivalencia de los títulos y prestará apoyo en los procesos administrativos necesarios.

TÍTULO III. Asignación de plazas

Artículo 6. Proceso de asignación de plazas

6.1. Las plazas, que serán limitadas en función del número autorizado en las memorias de verificación de cada programa de Doctorado, se asignarán a aquellos candidatos que, tras finalizar el proceso de admisión, hayan sido admitidos por la Comisión Académica y, en el caso de que aplique, estén al corriente de sus obligaciones económicas.

TÍTULO III. Revocación de la admisión

Artículo 7. Revocación de la admisión

7.1. La Universidad se reserva el derecho de revocar una decisión de admisión en los siguientes supuestos: falsificación o información engañosa en la solicitud o durante el proceso de admisión (expedientes, recomendaciones, ensayos u otros documentos, engaños en las pruebas de admisión, etc.); e incidencias éticas o disciplinarias incluso previas a la solicitud de admisión que a juicio de la Universidad vulneren el Código de Conducta del Estudiante o estándares legales internacionales.